

PAÍS VASCO

Orden de 19 de diciembre de 2022, del Consejero de Educación, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso en cuerpos docentes de la Comunidad Autónoma del País Vasco, mediante concurso-oposición, para la estabilización de empleo temporal así como para el ingreso y el acceso a los cuerpos indicados, mediante concurso-oposición ordinario.

6.Concurso-oposición para la estabilización

ESPECIALIDAD	INGRESOLIBRE	RESERVA - DISCAPACIDAD	N.º TOTALDE PLAZAS
Educación infantil	5		5
Educación primaria	10	2	12
Ingles	7	1	8
Educación física	2		2
Música	7	1	8
Educación especial: Pedagogía terapéutica	19	2	21
Educación especial: Audición y lenguaje	2		2
N.º Total de plazas	52	6	58

7.Concurso-oposición ordinario de ingreso

ESPECIALIDAD	INGRESOLIBRE	RESERVA - DISCAPACIDAD	N.º TOTALDE PLAZAS
Educación infantil	170	47	217
Educación primaria	236	65	301
Ingles	25	7	32
Educación física	24	7	31
Música	21	6	27
Educación especial: Pedagogía terapéutica	63	17	80
N.º Total de plazas	539	149	688

Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

Mediante Resolución de la Directora de Gestión de Personal, que se publicará en el BOPV, se indicará el plazo de presentación de solicitudes, sin que en ningún caso el mencionado **plazo vaya a iniciarse antes del mes de mayo de 2023.**

Características de la fase de oposición.

6.Concurso-oposición para la estabilización

Constará de una única prueba estructurada en dos partes, que no tendrán carácter eliminatorio.

La parte A y el ejercicio de carácter práctico de la parte B podrán realizarse en la misma sesión.

Parte A.

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos necesarios de la especialidad docente a la que se opta. Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por cada persona aspirante de entre un **número de temas, extraídos al azar** por el Tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre tres temas.
- b) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre cuatro temas.
- c) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cinco temas.

Para la preparación de esta parte serán de aplicación los temarios que se detallan en el Anexo V.

Las personas aspirantes dispondrán como **MÁXIMO DE DOS HORAS** para su realización.

Parte B.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una unidad didáctica/situación de aprendizaje.

La preparación, presentación y exposición, y defensa de una unidad didáctica/situación de aprendizaje se ajustará a las siguientes condiciones: La preparación y exposición oral ante el tribunal de una unidad didáctica/situación de aprendizaje deberá estar relacionada con la especialidad a la que opta la persona aspirante. La persona aspirante elegirá el contenido de la unidad didáctica/situación de aprendizaje. En la elaboración de la unidad didáctica deberán concretarse los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula y sus procedimientos de evaluación. En lo que respecta a las situaciones de aprendizaje deberán concretarse competencias clave, descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos, secuenciación de actividades y áreas/materias implicadas.

La unidad didáctica/situación de aprendizaje tendrá una **extensión mínima de 4 folios y máxima de 8 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara. Podrá incluir proyectos, unidades de trabajo, retos, etc.**

La unidad didáctica/situación de aprendizaje se entregará en el plazo que se determine por Resolución de la Directora de Gestión de Personal (que no se iniciará antes del mes de mayo de 2023) y que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

La entrega se deberá efectuar en alguno de los siguientes formatos electrónicos:

- Microsoft Office 2016 o inferior.
- Libre Office 6 o inferior.

– Ficheros en Portable Document Format (PDF).

Una vez que se entregue, se deberá imprimir el resguardo, que será el documento que justifique dicha entrega. En el mismo figurará el DNI y n.º de solicitud que identifica al aspirante y la fecha y hora de entrega del documento.

En caso de que se entregara más de una para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta única y exclusivamente la última presentada, en función de la fecha y hora de entrega registrada.

Las personas que no la entreguen dentro del plazo establecido quedarán excluidas del proceso y decaerán del derecho a continuar en el mismo.

La unidad didáctica/situación de aprendizaje se defenderá ante el tribunal en el momento en que la persona aspirante sea convocada para ello. Para la preparación, la persona aspirante dispondrá de quince minutos. Para la preparación y para la exposición oral (que será pública), podrá utilizar el material auxiliar que le sirva de apoyo para la citada exposición y que deberá aportar ella misma (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.). Se permitirá la conexión a internet, si bien, la propia persona aspirante deberá aportar los medios necesarios para su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba.

La ejecución de esta prueba, tendrá una **DURACIÓN MÁXIMA DE 1 HORA**, que se distribuirá de la siguiente manera: la exposición oral de la unidad didáctica/situación de aprendizaje tendrá una duración máxima de 45 minutos. Finalizada la intervención de la persona aspirante, el Tribunal podrá plantearle preguntas o actuaciones en relación con el contenido de la exposición, no pudiendo exceder este debate de quince minutos.

7. Concurso-oposición ordinario de ingreso.

En la fase de oposición se tendrá en cuenta la posesión de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, la aptitud pedagógica y el dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente.

La fase de oposición constará de dos pruebas estructuradas en dos partes. Cada una de las pruebas tendrá carácter eliminatorio.

Tendrá por objeto la demostración de los conocimientos específicos de la especialidad docente a la que se opta, y constará de dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Las dos partes de esta primera prueba podrán realizarse en la misma sesión.

Primera prueba.

Parte A.

Prueba práctica que permita comprobar que las personas candidatas poseen la formación científica y el dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la que

opten. En el caso de especialidades que incluyan habilidades instrumentales o técnicas, estas habilidades se evaluarán en esta parte.

El contenido de la prueba práctica se basará en lo previsto en el Anexo VI.

Cuando la prueba práctica se realice por escrito, las personas aspirantes dispondrán como **MÁXIMO DE DOS HORAS PARA SU REALIZACIÓN**. Cuando no se realice por escrito, por tratarse de especialidades que requieran la demostración práctica de habilidades instrumentales o técnicas, se estará a lo que disponga al efecto el tribunal correspondiente en su tablón de anuncios, con anterioridad a la celebración de la prueba.

Parte B.

Consistirá en el desarrollo por escrito de un tema elegido por cada persona aspirante de entre un número de temas, extraídos al azar por el Tribunal, proporcional al número total de temas del temario de cada especialidad, atendiendo a los siguientes criterios:

- a) En aquellas especialidades que tengan un número no superior a 25 temas, deberá elegirse entre dos temas.
- b) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 25 temas e inferior a 51, deberá elegirse entre tres temas.
- c) En aquellas especialidades que tengan un número superior a 50 temas, deberá elegirse entre cuatro temas.

Para la preparación de esta parte serán de aplicación los temarios que se detallan en el Anexo IV.

Las personas aspirantes dispondrán de **DOS HORAS** para la realización de la parte B.

Segunda prueba.

Tendrá por objeto la comprobación de la aptitud pedagógica de la persona aspirante, sus competencias profesionales y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Consistirá en la presentación de una programación didáctica y en la preparación y exposición oral de una unidad didáctica/situación de aprendizaje.

A) Presentación de una programación didáctica.

La programación didáctica hará referencia al currículo vigente en el País Vasco a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de un área, ámbito (para la especialidad de Educación Infantil), materia o módulo relacionados con la especialidad por la que se participa o, en caso de utilizarse planteamientos metodológicos que así lo requieran (trabajos por proyectos, situaciones de aprendizaje, retos), de varias áreas, ámbitos, materias o módulos entre los que se incluya el relacionado con la especialidad por la que se participa. En ella deberán especificarse objetivos, contenidos, criterios de evaluación e indicadores, metodología, recursos didácticos, procedimientos y herramientas para la evaluación continua, contribución a la adquisición de las competencias básicas, así como la respuesta a la diversidad incidiendo de manera especial para el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, incluido el de altas capacidades y teniendo en cuenta la perspectiva de género. También se recogerán estrategias para la evaluación de la propia programación didáctica.

Esta programación se corresponderá con un curso escolar de uno de los niveles o etapas educativas en el que el profesorado de esa especialidad tenga atribuida competencia docente para impartirlo y habrá de estar referida a los currículos vigentes a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En todo caso en la programación deben recogerse todos los elementos curriculares mínimos que la norma establece para el nivel o curso elegido.

En la **especialidad de Educación Infantil** del Cuerpo de Maestras y Maestros, la persona aspirante podrá elaborar la programación didáctica referida a un ámbito o a los dos ámbitos.

En la **especialidad de Pedagogía Terapéutica del Cuerpo de Maestras y Maestros**, la programación estará referida al desarrollo de un programa de actuación para un año académico y un curso de Educación Infantil o Primaria elegido por el candidato o candidata. Se desarrollará un supuesto concreto, que hará referencia al alumnado con necesidades educativas especiales, y que deberá basarse en las necesidades de un alumno o alumna o pequeño grupo de ellos y ellas, teniendo como referencia el contexto escolar, y los planteamientos educativos del aula a la que pertenece y el centro.

En la **especialidad de Audición y Lenguaje del Cuerpo** de Maestras y Maestros, la programación estará referida al desarrollo de un programa de actuación para un año académico y un curso de Educación Infantil o Primaria, elegido por el candidato o candidata. Se desarrollará un supuesto concreto destinado a alumnado con necesidades educativas especiales, y/o que tenga graves retrasos de la comunicación y del lenguaje, que deberá basarse en las necesidades de uno o unos alumnos o alumnas, teniendo como referencia el contexto escolar, y los planteamientos educativos del aula al que pertenecen y del centro.

La programación didáctica tendrá una extensión **mínima de 40 folios y máxima de 60 folios en formato DIN-A4, escritos a una sola cara**. Deberá contener un **mínimo de 9 unidades** didácticas/ situaciones de aprendizaje, que deberán ir numeradas y desarrolladas en cada uno de los aspectos indicados anteriormente. Estas unidades didácticas/situaciones de aprendizaje podrán incluir proyectos, unidades de trabajo, retos, etc.

No se incluirán anexos. La portada y el índice de la programación didáctica, así como referencias bibliográficas no se incluirán dentro del cómputo de los 40-60 folios.

La programación didáctica se entregará en el plazo que se determine por Resolución de la Directora de Gestión de Personal (que no se iniciará antes del mes de mayo de 2023) y que se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco.

La entrega se deberá efectuar en alguno de los siguientes formatos electrónicos:

- Microsoft Office 2016 o inferior.
- Libre Office 6 o inferior.
- Ficheros en Portable Document Format (PDF).

Una vez que se entregue, se deberá imprimir el resguardo, que será el documento que justifique dicha entrega. En el mismo figurará el DNI y n.º de solicitud que identifica al aspirante y la fecha y hora de entrega del documento.

En caso de que se entregara más de una para una misma especialidad, será válida y se tendrá en cuenta única y exclusivamente la última presentada, en función de la fecha y hora de entrega registrada.

Las personas que no la entreguen dentro del plazo establecido quedarán excluidas del proceso y decaerán del derecho a continuar en el mismo.

La programación didáctica se defenderá ante el tribunal en el momento en que la persona aspirante sea convocada para ello. Para la presentación y defensa de la misma, que será pública, las personas aspirantes no podrán utilizar material auxiliar, pudiendo contar únicamente con una copia idéntica de la programación didáctica por ellas entregadas, sin que tenga anotaciones, subrayados, notas o comentarios.

B) Preparación y exposición oral de una unidad didáctica/situación de aprendizaje.

La preparación y exposición oral, ante el Tribunal, de una unidad didáctica/situación de aprendizaje podrá estar relacionada con la programación presentada por cada aspirante o elaborada a partir del temario oficial de la especialidad, a elección de cada persona.

En el primer caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica/situación de aprendizaje, de entre tres extraídas al azar por ella misma, de su propia programación.

En el segundo caso, elegirá el contenido de la unidad didáctica/situación de aprendizaje de un tema de entre tres extraídos al azar por ella misma, del temario oficial de la especialidad.

En la elaboración de la unidad didáctica deberán concretarse, al menos, los objetivos de aprendizaje que se persiguen con ella, sus contenidos, las competencias a desarrollar, las actividades de enseñanza y aprendizaje que se van a plantear en el aula, la metodología y organización del aula u otro espacio de aprendizaje, los criterios de evaluación e indicadores y los procedimientos y herramientas de evaluación y seguimiento del alumnado. En lo que respecta a las situaciones de aprendizaje deberán concretarse competencias clave, descriptores operativos, competencias específicas, criterios de evaluación, saberes básicos, secuenciación de actividades y áreas/materias implicadas.

Para la preparación de la unidad didáctica/situación de aprendizaje, la persona aspirante dispondrá de una hora y quince minutos. Para la preparación y para la exposición oral (que será pública), podrá utilizar el material auxiliar que le sirva de apoyo para la citada exposición y que deberá aportar ella misma (ordenador portátil, teléfono móvil, etc.). Se permitirá la conexión a internet, si bien, el propio aspirante deberá aportar los medios necesarios para su adecuado funcionamiento durante el desarrollo de esta parte de la prueba. Asimismo, podrá utilizar un guion que no excederá de un folio por ambas caras, y que entregará al Tribunal al término de aquella.

En lo que respecta a la ejecución de esta segunda prueba, tendrá una duración máxima de **UNA HORA Y QUINCE MINUTOS**, que se distribuirá de la siguiente manera:

– **Presentación y defensa** oral de la programación didáctica y exposición oral de la unidad didáctica/situación de aprendizaje: **1 hora**.

Se iniciará con la presentación y defensa oral ante el tribunal de la programación didáctica previamente entregada, contando para ello las personas aspirantes con un período mínimo de veinte minutos y máximo de treinta minutos. A continuación, ante el mismo tribunal y hasta completar el período máximo de intervención (una hora), se llevará a cabo la exposición oral de la unidad didáctica/situación de aprendizaje.

– **Finalizada la intervención** de la persona aspirante, el Tribunal podrá plantearle preguntas o actuaciones en relación con el contenido de la exposición o con su ejercicio práctico, no pudiendo exceder este **debate de quince minutos**.